MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023-A/MPP

Picota, 26 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Acta, de fecha 16 de octubre de 2023, de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2023-A/MPP, de fecha 11 de octubre de 2023, designaron al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51.

Que, el Comité de Recepción, con fecha 16 de octubre de 2023, suscribieron el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51, donde refieren hacer el recorrido respectivo de la actividad, realizando la verificación de cada una de las metas físicas, concluyendo en los trabajos ejecutados al 100%, conforme la ficha técnica, y en conjunto emiten su PRONUNCIAMIENTO declarando la presente Actividad de Intervención Inmediata como: RECEPCIONADA.

Que, la RD N° 028-2022-TP-DE, se aprueba la GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU", en su numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, indica que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto

resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

Que, mediante Carta N° 47-2023-WSR-RT, de fecha 26 de octubre de 2023, el Responsable Técnico, presenta la Rendición de Cuentas y solicita su revisión, evaluación y trámite correspondiente de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51, para lo cual adjunta la documentación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 047-2023-SGCP/S.A., de fecha 26 de octubre de 2023, el Supervisor de Actividad, da CONFORMIDAD al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 406-2023-GAJ-GM-MPP, de fecha 26 de octubre del 2023, el Abog. James Paredes Zumaeta, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Picota, emite su Opinión Legal, que a la letra dice: APROBAR mediante acto resolutivo el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51.

Que, mediante Informe N° 485-2023-GIDT-MPP, de fecha 26 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, da OPINIÓN FAVORABLE a la Rendición de Cuentas y; solicita resolución de alcaldía para la aprobación del informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51, detallando lo siguiente:

RENDICION DE CUENTAS:

ITEM	RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	APORTE AL PROGRAMA	S/. 99,894.00	S/. 97,960.16	S/. 1,933.84

MONTO A DEVOLVER:

ITEM	MONTO A DEVOLVER	RUBRO
1	S/. 1,267.00	MONC
2	S/. 666.84	OTROS
TOTAL	S/. 1,933.84	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. ALBERTO LEVEAU GARCIA, EN EL CENTRO POBLADO DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con convenio N° 26-0004-AII-51, por el monto S/ 99,894.00 soles, con un saldo de S/. 1,933.84 soles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	APORTE AL PROGRAMA	S/. 99,894.00	S/. 97,960.16	S/. 1,933.84

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Picota, realicen las acciones respectivas para la devolución del monto de S/. 1,933.84 soles, a favor del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme el siguiente detalle:

ITEM	MONTO A DEVOLVER	RUBRO
1	S/. 1,267.00	MONC
2	S/. 666.84	OTROS
TOTAL	S/. 1,933.84	

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE